

## RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO AL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO-CÁDIZ (CONTR 2025/352785)

EXPEDIENTE: CONTR 2025/352785

Objeto: Contrato de suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 6 de mayo de 2025, se elaboró la Memoria justificativa de la necesidad del contrato.

**Segundo.** Igualmente, con fecha 6 de mayo de 2025, se dictó el Acuerdo de inicio del expediente de contratación y se formuló en fecha 7 de mayo de 2025 la solicitud de informe al Gabinete Jurídico sobre el PCAP.

**Tercero.** Con fecha 5 de junio de 2025 se expidió el certificado de existencia de crédito y se elaboraron tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Cuarto.** Con fecha 29 de mayo de 2025 se emitió el Informe favorable del Gabinete Jurídico sobre el PCAP, con algunas sugerencias que provocaron la adaptación de la memoria y el PCAP al citado informe, que quedaron constatadas en diligencia de adaptación de fecha 3 de junio de 2025.

**Quinto.** El 23 de junio de 2025 se generó el documento contable A.

**Sexto.** Con fecha 11 de julio de 2025 se emitió el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención Provincial y dictándose la correspondiente Resolución de aprobación del expediente de contratación con fecha 16 de julio de 2025.

**Septimo.** Se publicita en el perfil del contratante el anuncio de licitación del contrato en fecha 17 de julio de 2025, concluyendo la misma el 4 de agosto de 2025

**Octavo.** Con fecha 8 de septiembre de 2025 se celebró la primera (1ª) mesa de contratación constatándose que solo se presenta la empresa “*Euronaval Servicios Integrales. S.L.*” (B72138332). Se apertura el sobre num.1, procediéndose al análisis de la documentación enviada por la misma correspondiente a los criterios cuya valoración dependa de los juicios de valor, así como las declaraciones responsables (DRU). Se accede a los archivos informáticos confirmándose que contienen las fichas técnicas/ etiquetas de las prendas y calzados (muestras) al objeto de su traslado al Servicio Técnico de la Delegación del Gobierno.

Finalmente en la misma sesión, se admite al proceso contractual a la empresa citada, única licitadora, y se encomienda al Servicio Técnico de la Delegación del Gobierno la redacción de oportuno informe donde se pronuncie sobre los juicios de valor otorgando la puntuación que corresponda así como proceder a la comprobación y evaluación de que los artículos (prendas/calzado) cumplen los estándares mínimos de calidad y demás criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		08/11/2025 19:55:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1wZ7Fuk94Dv516p0zAg0YY3u5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Noveno.** El 23 de octubre de 2025 previa convocatoria se celebra la segunda (2ª) mesa de contratación (Acta n.º 2 de fecha 07/11/2025) con los siguientes acuerdos, que se dirán: Tras el conocimiento por todos los miembros de la mesa del informe técnico evacuado por el Servicio Técnico de la Delegación del Gobierno de fecha 2 de octubre de 2025 donde se valoran según criterios ponderables de juicios de valor de las prendas físicas junto con las etiquetas de las mismas donde concluye el informe, lo siguiente:

a) Otorgar cero (0) puntos a cada uno de los tres criterios ponderables de juicios de valor recogidos en el PCAP (diseño, confección y calidad).

b) Se dictamina en el informe técnico que varias prendas no cumplen el mínimo de calidad exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Respecto a este segundo apartado se le ofreció a la licitadora, previa a la celebración de la segunda (2ª) mesa de contratación, el pasado 6 de octubre de 2025, trámite de audiencia por un plazo de 5 días hábiles, para alegar lo que tuviera por conveniente en defensa de sus intereses, no trasladando alegato alguno a este Centro Directivo, concluido el plazo.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad dada la evaluación negativa evacuada por el Servicio Técnico sobre la calidad de las prendas, asumiendo su dictámen en todos sus términos, proponer la exclusión definitiva de la empresa “*Euronaval Servicios Integrales, S.L.*” y proponer como desierta la licitación de suministro de contrato de vestuario.

Concluir que, por innecesaria, dado lo acordado no se procede en la sesión 2ª a la apertura por la mesa de contratación del sobre num. 2 al ser intrascendente cualquiera que fuera el resultado de su conocimiento, a efectos de dar continuidad al proceso licitador según prescripciones de los pliegos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Resulta de aplicación la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, en especial los artículos 1, 63, 145, 150, 151 y 159.

**Segundo.** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, conforme a la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación administrativa, actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias por la que se delegan competencias en materia de contratación.

**Tercero.** El procedimiento seguido se ajusta a lo previsto en el **artículo 159 LCSP y concordantes** reguladores del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de vestuario al personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz (CONTR 2025/352785) tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria conforme al art. 159 LCSP, al no cumplir la única empresa licitadora “*Euronaval Servicios Integrales*” (B72138332) las exigencias mínimas exigidas en las tablas y especificaciones de calidad y características de las diferentes prendas y calzados, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el art. 139 y 150.3 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Disponer la publicación de esta Resolución de declaración como desierta la licitación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		08/11/2025 19:55:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1wZ7Fuk94Dv516p0zAg0YY3u5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución a la empresa licitadora, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** ante este mismo órgano en el plazo de **un mes** desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **dos meses** desde el día siguiente a la notificación, todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**La Delegada del Gobierno  
de la Junta de Andalucía**

**Fdo.: Mercedes Colombo Roquette.**

Calle Fernando El Católico, S/n  
11004 Cádiz

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		08/11/2025 19:55:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1wZ7Fuk94Dv516p0zAg0YY3u5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	